



078 - 2020

Berisso, 06 JUL 2020

**VISTO** la Ley N° 27541, los Decretos Nros. 260 del 12 de marzo de 2020 y su modificatorio, N° 287 de 17 de marzo de 2020, N° 297 del 19 de marzo de 2020, N° 325 del 31 de marzo de 2020, N° 355 del 11 de abril de 2020, N° 408 del 26 de abril de 2020, N° 459 del 10 de mayo de 2020, N° 493 del 24 de mayo de 2020, N° 520 del 7 de junio de 2020 y N° 576 del 29 de junio de 2020 y Resolución N° 115 de Decano de la Facultad Regional La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

*Que como se ha señalado en la mayoría de los considerandos de la normativa citada en el VISTO del presente, la Organización Mundial de la Salud, el día 11 de marzo de 2020 declaró pandemia al brote del nuevo coronavirus COVID 19.,*

*Que atento lo cual el Poder Ejecutivo Nacional dictó los correspondientes Decretos que se citan en el VISTO, por lo cual el Decano de la Facultad Regional La Plata, dictó la Resolución 054/2020 por la cual se suspendía la actividad académica presencial en la Institución.,*

*Que a los fines de adecuar las actividades que se desarrollan en la Facultad Regional La Plata, al contexto excepcional que atraviesa la República, se debió dictar la Resolución N° 115/2020, de fecha 18 de mayo de 2020.,*

*Que dicha Resolución avala lo expresado en el Informe Anual 2019 por el Grupo de Investigación en Enseñanza de las Ciencias - I.E.C.-, el Grupo de Materiales Granulares – GMG -, el Centro de Investigaciones Viales – LEMaC -, el Centro de Investigación y Desarrollo en Ciencia y Tecnología de Materiales – CITEMA -, el Grupo de Investigación y Desarrollo Aplicado a Sistemas Informáticos – GIDAS-, el Grupo de Investigación en Hidráulica - GIH - y el Centro de Investigación de Codiseño Aplicado - CODAPLI - de la Universidad Tecnológica Nacional Facultad Regional La Plata, y considerar viable el Plan de Trabajo 2020 propuesto por los citados Centros en la referida documentación.,*

*Que dicha normativa fue dictada por el Decano ad-referéndum del Consejo Directivo, atento que las mismas son atribución de este Órgano, pero por razones de excepcionalidad y urgencia correspondió al Sr. Decano su dictado.,*

*Por ello, atento a lo expuesto, en el marco legal aludido, con el objeto de procurar el bienestar general de la comunidad universitaria de la Facultad y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.*



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional La Plata

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL LA PLATA**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** Refrendar la Resolución de Decano N° 115/2020, que forma parte integrante de la presente, mediante la cuales se incorpora como anexo I.

**ARTICULO 2º:** Regístrese. Comuníquese y archívese.

**RESOLUCIÓN N° 078-2020**



  
Dra. Fabiana Prodanoff  
SECRETARIA ACADÉMICA

  
Ing. CARLOS E. FANTINI  
Decano